

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

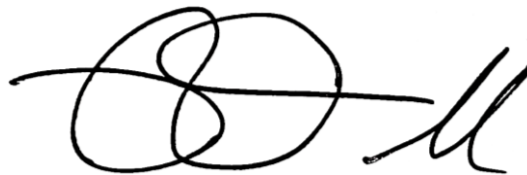
Radicación n.º 11001 40 03 054 2021 00536 01

Previo a dirimir la instancia, de conformidad con el artículo 170 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que no se observan los anexos enunciados con la presentación de la demanda, a fin de verificar si los mismos se adjuntaron o no al radicar la presente causa, por lo cual, se ordena que, por Secretaría, se **oficie** al **Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Civil Municipal de Bogotá**, para que en el término de **seis (6) horas** contadas a partir de la recepción de la respectiva misiva, remita la totalidad de los anexos con los que arribó el *dossier* al momento de su presentación, pues, éstos se echan de menos.

A la par, **oficiese** a la **Oficina Judicial -Reparto** a fin de que, en el mismo lapso, acredite los documentos que fueron incorporados con la secuencia n.º 13405 del 24 de mayo de 2023.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho para zanjar el asunto.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 42a03948132225d3edb42e0656183186a2dfc3100da29d3282db21eb755c832

Documento generado en 22/09/2023 10:58:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>